Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que fue recibida en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 13 de agosto de 2021 a las 10:56 p.m., respuesta suministrada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Amagá a través del oficio No. 159 del 12 de agosto de 2021, al auto del 22 de junio del presente año (consecutivo 28 cuaderno 02 medidas cautelare expediente digital). A Despacho.

Andes, 26 de agosto de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 **2021 00001** 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	LYDIA MARÍA SERNA QUINTERO
Demandados	MIRIAM ASTRID GRANADOS RESTREPO
Asunto	INCORPORA RESPUESTA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMAGÁ – PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE – REQUIERE PARA RESPUESTA DE MEDIDAS PENDIENTES DE REGISTRO

Vista la constancia secretarial, se incorpora la respuesta que suministra el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Amagá al auto del 22 de junio de 2021 (consecutivos 22 y 28 expediente digital) y, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes en cuanto a la entrega de dineros que se ordena en el cuaderno principal.

Finalmente, se reitera nuevamente el REQUERIMIENTO a los Juzgados Segundo Promiscuo Municipal de Andes y Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, para que respondan e informen en qué estado se

encuentra el trámite de las medidas cautelares informadas para los procesos 05034 40 89 002 2017 00149 00 y 05001 40 03 2016 00644 00, en tanto a la fecha no se sabe lo ocurrido con la prelación de créditos aclarada por auto del 14 de mayo de 2021 (consecutivo 17 expediente digital).

LÍBRENSE los respectivos oficios por Secretaría, adjúntese copia de los oficios No. 276 y 277 enviados al canal digital de las citadas dependencias judiciales el 18 de mayo de 2021 (consecutivos 18 y 19 expediente digital) y, REMÍTANSE, dejando la respectiva constancia en la carpeta digital del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 135 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria